

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

22 de mayo de 2023 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dª. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión.

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dª. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad de Contratación

VOCALES

Dª. Mercedes Mayo González

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoria

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE355-20230518 - APROBACIÓN ACTA LE355
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/077 - Suministro de materiales destinados a la ejecución de obras financiadas con cargo al Programa de Empleo Agrario (Pfea) correspondientes al ejercicio 2023.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/048 - Servicios de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba.
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/030 - Servicio de comunicación inclusiva del Ayuntamiento de Córdoba
- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/84303 - Servicios de asistencia técnica especializada para la implementación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino.

6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/033 - Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba

7.- Otros: LE356-20230522 - REVISIÓN DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA COMO SOLVENCIA TÉCNICA SEGÚN SENTENCIA TARC

8.- Otros: LE356-20230522 - URGENCIAS

URGENCIA PRIMERA.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/077 - Suministro de materiales destinados a la ejecución de obras financiadas con cargo al Programa de Empleo Agrario (Pfea) correspondientes al ejercicio 2023.

URGENCIA SEGUNDA.- Propuesta adjudicación: 2023/077 - Suministro de materiales destinados a la ejecución de obras financiadas con cargo al Programa de Empleo Agrario (Pfea) correspondientes al ejercicio 2023.

Se Expone

1.- Aprobación de acta LE355-20230518

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE352

Se aprueba el Acta LE352 por los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

2, URGENCIA PRIMERA Y SEGUNDA- Acto de apertura y valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/077 - Suministro de materiales destinados a la ejecución de obras financiadas con cargo al Programa de Empleo Agrario (Pfea) correspondientes al ejercicio 2023.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Único electrónico de las empresas que han presentado ofertas a la licitación de referencia, comprobando que no se han recibido ofertas para el Lote 1: Hormigón.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda que, base del Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 431/23 de 24 de abril, de delegación de competencias en el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal/a que le sustituya, se dicte por el mismo el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote 1: Hormigón, del expediente relativo al Suministro de materiales destinados a la ejecución de obras financiadas con cargo al Programa de Empleo Agrario (Pfea) correspondientes al ejercicio 2023, por no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público y dar traslado al Servicio Gestor a los efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder al barrado del documento contable con n.º de operación 220230009871 por importe de 76.030,40 €.

A continuación se procede a la apertura de las entidades que han ofertado al Lote 2, siendo éstas las siguientes:

- PREHOSUR, S.L - CIF: B14467914
- * Fecha de recepción de la documentación: 18-05-2023 11:55
- REYALFIL, S.L. - CIF: B90223934
- * Fecha de recepción de la documentación: 18-05-2023 13:51

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre referida al cumplimiento de los requisitos previos. Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	ENTIDAD	ESTADO
1	B14467914	PREHOSUR, S.L	CORRECTA
2	B90223934	REYALFIL, S.L.	CORRECTA

Por los miembros asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación presentan ROLECE, Declaración Responsable conforme el art. 159.4 de la LCSP y Declaración Sí/No UTE, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo, por lo que procede a ADMITIRLOS en la licitación de referencia.

Seguidamente, conforme al artículo 159.4.d de la LCSP, se procede a la apertura y valoración de los documentos, incorporados en este sobre, que contienen los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, siendo el resumen y valoración la siguiente:

77/23: SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023 LOTE 2								
EMPRESA	Oferta económica Baldosa Terrazo 40x40	Puntuación Baldosa Terrazo	Oferta económica Adoquín románico	Puntuación Adoquín románico	MEDIA OFERTA 2 PRODUCTOS	Reducción plazo	Puntuación reducción plazo	TOTAL
PREHOSUR, S.L.	15,18	90,00	14,50	90,00	90,00	NO	0,00	90,00
REYALFIL, S.L.	15,20	89,88	14,50	90,00	89,94	SÍ	10,00	99,94

*La entidad REYALFIL, S.L. ha consignado en su oferta la base imponible total pero, dado que existe una cantidad definida, con una simple operación matemática es posible hallar el precio de la Unidad.

Se comprueba que ninguna de las dos entidades está en baja desproporcionada al no estar ninguna de ellas por debajo de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, tal y como establece el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Realizada la valoración y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, ésta acuerda declarar la oferta presentada por la entidad REYALFIL, S.L. con CIF: B90223934, como la económicaamente más ventajosa para el Suministro de materiales destinados a la ejecución de obras financiadas con cargo al Programa de Empleo Agrario (Pfea) correspondientes al ejercicio 2023, Lote 2: Materiales destinados a pavimentos urbanos y que, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 431/23 de 24 de abril, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad REYALFIL, S.L. con CIF: B90223934, que ha presentado la oferta más ventajosa para el Suministro de materiales destinados a la ejecución de obras financiadas con cargo al Programa de Empleo Agrario (Pfea) correspondientes al ejercicio 2023, Lote 2: Materiales destinados a pavimentos urbanos, según su oferta técnica, con una reducción del plazo de entrega a un máximo de 24 horas, en la cantidad total de 38.575,66 €, más 8.100,89 € de IVA (21%), total 46.676,55 €, con el siguiente desglose para cada uno de los productos:

BALDOSA TERRAZO 40/40:

- C/ Ángela de la Cruz: 15.960,00 € más 3.351,60 € de IVA (21%), Total 19.311,60 €

ADOQUÍN ROMÁNICO

- C/ Poeta Federico García Lorca: 21.930,53 € más 4.605,41 € de IVA (21%), Total 26.535,94 €.
- C/ Sor Ángela de la Cruz: 685,13 € más 143,88 € de IVA (21%), Total 829,01 €

para que, en el **plazo de siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del

Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

- Documentación Administrativa relacionada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.928,78 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación que a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: Exp. 2023/048 – Servicios de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación de los Servicios de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba, siendo estos los siguientes:

CIF	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	CERTIFICADOS DE CALIDAD		AMPLIACIÓN GARANTÍA
			ISO 14.001	ISO 45.001	
B14953426	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	3,12 %	SÍ	NO	2 años adicionales
B01871219	SOLUCIONES IMPERMEABLES IMPLICA2 SL	9,00 %	NO	NO	2 años adicionales

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que realice los cálculos necesarios para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada y las valore conforme a los Pliegos que rigen la presente licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: Exp. 2023/030. Servicio de comunicación inclusiva del Ayuntamiento de Córdoba.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico del lote 2 y “C” del lote 1, relativos a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de comunicación inclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, siendo su oferta la siguiente con indicación del lote al que licitan :

LOTE 1

CIF	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIO/HORA
G44595072	INCLUSIVOS Y DIVERSOS CREANDO ACCESIBILIDADES REALES	5,65 %

LOTE 2

CIF	EMPRESA	PRECIO UNITARIO PÁGINA (sin IVA)	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA
F90037482	CUARTO SECTOR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	29,50 €	5 días
B81629529	CÁLAMO Y CRAN, S.L.	28,00 €	11 días

*La entidad CUARTO SECTOR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA ha consignado en su oferta la base imponible total pero, dado que existe un número definido de páginas (764), con una simple operación matemática es posible hallar el precio de la Unidad.

Con respecto a los criterios relativos a la experiencia, formación, publicaciones y conferencias y ponencias, no se consignan en el presente Acuerdo debiendo el Servicio Gestor valorarlos de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente de ambos lotes al servicio gestor al objeto de que realice los cálculos necesarios para comprobar si alguna empresa se encuentra en baja desproporcionada y emita informe técnico de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego Administrativo así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

5.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. NEXT4_22; 2022/84303- Servicios de asistencia técnica especializada para la implementación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **TECHFRIENDLY S.L. con CIF: B95886206**, al ser declarada como la mejor valorada para los Servicios de asistencia técnica especializada para la implementación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicios de asistencia técnica especializada para

la implementación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino, a la entidad **TECHFRIENDLY S.L. con CIF: B95886206**, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 42.960,00 €, más 9.021,60 € de IVA (21%), total 51.981,60 €, con un precio mensual de 1.790,00 € más 375,90 € de IVA, total 2.165,90 y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Precio	IVA	Importe total
2023	12.530,00 €	2.631,30 €	15.161,30 €
2024	21.480,00 €	4.510,80 €	25.990,80 €
2025	8.950,00 €	1.879,50 €	10.829,50 €
Total	42.960,00 €	9.021,60 €	51.981,60 €

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

6.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación (art- 159):
Exp. 2023/033. Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L. con CIF: B73955668**, al ser declarada como la mejor valorada para el Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad **HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L. con CIF: B73955668**, según su oferta técnica, con la mejora de reducción de 4 días en el plazo de entrega (sobre los 5 días hábiles a contar desde el día siguiente del envío del correo electrónico de solicitud), en la cantidad máxima de 33.018,30 €, más 6.933,84 € de IVA (21%), total 39.952,14 €, con el siguiente descuento para cada uno de los tres bloques en que están divididos los distintos tipos de materiales de oficina:

- BLOQUE A: 77,71 %
- BLOQUE B: 36,05 %
- BLOQUE C: 46,83 %

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

7.- Otros.- Revisión de documentación complementaria aportada como solvencia técnica a resultas de la Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales: Exp. 2022/049- Servicio de asistencia para el desarrollo de estrategias de Ciudad Digital en el Municipio de Córdoba.-

Se conoce por los miembros de la Mesa de Contratación la documentación aportada por la empresa IZERTIS, S.A. a requerimiento de esta Mesa de Contratación de fecha 20 de abril del 2023.

A la vista de la Declaración compartida presentada por IZERTIS S.A. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. , con fecha 3 de mayo del 2023 a requerimiento de esta Mesa de Contratación mediante Acuerdo adoptado de fecha 20 de abril del 2023, en cumplimiento de la Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales del Excmo Ayuntamiento de Córdoba (Resolución 2023/0269), dictada en el Recurso Especial n.º 2023/003 , frente al Decreto n.º 2022/17524 de adjudicación del Contrato de Servicio de asistencia para el desarrollo de estrategias de Ciudad Digital en el Municipio de Córdoba (Expediente 2022/049), la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda solicitar al Analista Jefe de Proyectos, informe sobre si los modos de implementación de las medidas que se exponen en la delcaración compartida de referencia, junto con la documentación que se acompaña, permiten que las características de seguridad de los procesos certificados de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. sean transferidas a los procesos de IZERTIS S.A.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

8.- Otros: LE357-20230525 – URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

Por los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los puntos correspondientes a la valoración y propuesta de adjudicación del expediente 2023/077, recogidos en el punto segundo del presente Acta.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente

D. Rafael C. Castellano Reyes

SECRETARIO

Dª. Salud Gordillo Porcuna

PRESIDENTA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

31c15c9f58fbb8941ff9066050c97a70d4dd916a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c9f479ad98e4dc64d405eedfd52413fdc81dc15fa45b71d0c2e11980e2f3dd256d53bc838659d2e8c7f0e
e5d9a05d8ae108bbb67b6098d42ce4e28df47df6e6a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2023_000000000000000000000000000015945604

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/06/2023 13:26:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 31c15c9f58fbb8941ff9066050c97a70d4dd916a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf